



Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2024

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Tipo:	Administrativa, Ordinaria, Estratégica, Ex post.
Número:	A-4/2024
Clave:	1-6-8-10
Denominación:	"Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios 2023"
Ente público auditado:	Alcaldía Tlalpan
Área específica auditada:	Dirección General de Administración
No. de Observaciones Generadas:	01

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 5, 9, 18 y 24 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México; 28 fracciones III, VII, XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 136 fracciones VII, XVII, XXI y XXII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Lineamiento Séptimo incisos 1.1, 2.1, 3.1 y 4.3, Lineamiento Noveno, incisos 3.1.2., 3.2.1 y 4 de los Lineamientos de Auditoría de la Ciudad de México y demás normatividad aplicables, mediante oficio número **SCG/OIC/TLA/547/2024** de fecha 01 de julio de 2024, este Órgano Interno de Control, instruyó la Auditoría Interna Administrativa, Ordinaria, Estratégica, Ex post número **A-4/2024**, con clave **1-6-8-10**, denominada **"Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios 2023"**, con el objetivo de "Fiscalizar los recursos destinados a la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios del ejercicio 2023 por la Alcaldía Tlalpan, verificando además que los procesos de adjudicación, contratación, registros y control de almacenes y uso y destino final de los bienes y servicios se hayan ejecutado en apego a la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y su Reglamento, Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Circular Uno Bis 2015 y demás normatividad aplicable".

ALCANCE

Con apego a la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, los Lineamientos de Auditoría de la Administración Pública de la Ciudad de México y aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios, se verificaron los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios formalizados por la Alcaldía Tlalpan en el **ejercicio 2023**.

RESULTADOS

De la ejecución de la Auditoría A-4/2024 denominada "Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios 2023" se determinaron las siguientes observaciones:
total atención.

Observación N°:	01	Monto Observado:	0
Criterio de Observación:	02	Fecha Incurrencia:	04/07/2023
Se realizó la Auditoría, número A-4/2024, con clave 1-6-8-10, denominada "Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2023", con el objetivo de "Fiscalizar los recursos destinados a la adquisición de bienes, arrendamientos y			



prestación de servicios del ejercicio 2023 por la Alcaldía Tlalpan, verificando además que los procesos de adjudicación, contratación, registros y control de almacenes y uso y destino final de los bienes y servicios se hayan ejecutado en apego a la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y su Reglamento, Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Circular Uno Bis 2015 y demás normatividad aplicable “.

Mediante oficio número **SCG/OIC/TLA/547/2024** del 01 de julio de 2024 se requirió a la Dirección General de Administración, la relación de la totalidad de los contratos formalizados por la Alcaldía Tlalpan en el ejercicio 2023.

Con oficio número **AT/DGA/1096/2023** del 08 de julio de 2024, el Director General de Administración, remitió la documentación solicitada, constante en 267 contratos por un monto total de \$564,881,289.86 (Quinientos sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y un mil doscientos ochenta y nueve pesos 86/100 M.N.).

Se seleccionaron como muestra **25 Contratos de Bienes, Servicios o Arrendamientos**, con un importe de **\$160,851,023.97** (Ciento sesenta millones ochocientos cincuenta y un mil veintitrés 97/100 M.N.), la cual representa el 29% del universo.

Con oficio **SCG/OIC/TLA/615/2024** del 19 de julio de 2024 el Subdirector de Cumplimiento de Auditorías y Enlace de la Auditoría, remitió los oficios **AT/DGA/DRMSG/2159/2024** con los 25 expedientes de los contratos que conforman la muestra, con oficio **AT/DGA/DRFP/0935/2024** envió 137 cuentas por liquidar certificadas, correspondientes a 22 de los contratos y con oficio **AT/DGA/DA/136/2024** remitió las caratulas de cuentas por liquidar certificadas de 3 contratos, del cual se hizo el reiterativo y se recibieron los expedientes solicitados con oficio **SCG/OIC/SCA/1326/2024** remitiendo el oficio **AT/DGA/DA/158/2024**.

Con oficio **SCG/OIC/TLA/754/2024** fue notificada la visita del OIC a diversas áreas de la Alcaldía, para verificar y comprobar el destino, uso y aprovechamiento de los bienes y servicios formalizados.

Resultado de la práctica de la Auditoría A-4/2024 “Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2023” y del análisis de las documentales presentadas con oficio **AT/DGA/SCA/1402/2024** de fecha 04 de septiembre de 2024 para la atención de los hallazgos presentados en reunión de confronta, se determinó lo siguiente:

INCUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 3 y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; NUMERALES 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.5, 5.1.8 Y 5.2.2 FRACCIONES II y VI DE LA CIRCULAR UNO BIS; NORMAS 1, 13, 58 Y 59 DE LAS NORMAS GENERALES DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ADICIONALMENTE LOS NUMERALES A. OBJETIVO Y B. ASPECTOS GENERALES DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO LA PARTE RELATIVA A DECLARACIONES Y CLÁUSULAS EN LOS CONTRATOS AT-2023-013 ADQ, AT-2023-068 ADQ, AT-2023-080 ADQ, AT-2023-119 ADQ, AT-2023-109 Y AT-2023-128 DEL EJERCICIO 2023 DE LA ALCALDÍA TLALPAN.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INCUMPLIMIENTOS EN LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES A AYUDAS SOCIALES Y APOYOS COLECTIVOS, ASÍ COMO DEL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS POR PARTE DEL ALMACÉN GENERAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN

No se evidencia la recepción, registro de entrada y salida de los bienes adquiridos por parte del personal de Almacenes e inventarios, en los siguientes contratos: Anexo 1.



AT-2023-068 ADQ Adquisición de cobijas y colchonetas para la acción social ABRIG-AT, por un monto total de \$3,455,872.00. De la revisión documental a las CLC's 104816 y 105474 en la que se adquirieron 9200 cobijas y 4000 Colchonetas matrimoniales, no se observa que personal del almacén haya verificado la recepción de las cobijas y colchonetas, es el área requirente quien recibe, al respecto integran el oficio AT/DGPC/1265/2023 suscrito por el Director General de Participación Ciudadana de fecha 27/10/2023 para solicitar al Proveedor la entrega de los servicios (sic) derivados del contrato AT-2023-068 ADQ, con una constancia de recepción de la misma fecha, la Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana señala recibir a entera satisfacción la factura A370 sin indicar cantidades, .

AT-2023-080 ADQ Adquisición de luminarias de seguridad para la acción social ILUMINAT. por un monto total de \$8,064,547.55, de la revisión documental a las CLC's 105471 y 105472 en las que muestra la adquisición de 2,132 luminarias de seguridad LED para aplicaciones domésticas, no se observa que personal del almacén haya verificado la recepción de las luminarias referidas.

AT-2023-013 ADQ Adquisición de despensas para los trabajadores de la Alcaldía, por un monto total de \$7,299,981.04, en el contrato en el anexo único se especifica que el Almacén verificará la entrega en el Deportivo Vivanco, sin embargo de la revisión documental a la CLC 103573 se observa que sólo recibió la Subdirectora de Relaciones Laborales y Capacitación, sin especificar el lugar de entrega.

Por lo que incumplen con los numerales 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.5, 5.1.8 y 5.2.2 fracciones II y VI de la Circular Uno Bis, así como las Normas 1, 13 y 58 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal:

Circular Uno Bis:

- 5.1.1** La DGAD, a través de las áreas de almacenes e inventarios, será la responsable de la administración y control de los bienes muebles de la APDF, para lo cual deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en la LRPSP, en las NGBMAPDF, en la presente Circular, en el MEABMA, así como en los demás ordenamientos que resulten aplicables.
 - 5.1.2** Las áreas de almacenes deberán registrar la entrada y salida de los bienes muebles que por cualquier vía legal adquiera la APDF. La DGA deberá establecer los procedimientos que permitan garantizar que el almacén Central, Local y Subalmacén, reciba la información y documentación soporte necesaria para realizar los registros de entrada y salida de bienes, preferentemente mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), que se empleen en la APDF.
 - 5.1.3** Cuando los contratos y/o pedidos a través de los que se adquieren bienes muebles, señalen un lugar de entrega distinto al almacén Central, Local o Subalmacén, o cuando por la naturaleza de los bienes no sea idónea la recepción en dichos lugares, la DGAD deberá establecer los mecanismos de control y registro de almacén, debiendo en todo caso garantizar a la APDF que los bienes son recibidos cumpliendo las condiciones contractuales estipuladas.
- Asimismo, un representante del Almacén Central, deberá verificar la recepción de los bienes muebles a fin de que la entrada sea debidamente asentada en los registros almacenarios correspondientes.
- 5.1.5** Por su naturaleza los bienes muebles se clasifican en Bienes Instrumentales y Bienes de Consumo, esto de conformidad a lo estipulado en la Norma 13 de las NGBMAPDF.
 - 5.1.8** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del RLPGEDF, las DGAD registrarán todos los movimientos de alta, baja y existencias de bienes instrumentales, mediante el Sistema denominado "Inventarios Perpetuos". La valuación de los inventarios y existencias de bienes muebles en los almacenes, se hará con base en el método de "costos promedio".

5.2.2 El responsable del almacén central, deberá:

II.- Participar en la recepción de bienes muebles que se realicen en los almacenes locales y subalmacenes;

VI.- Designar al representante del Almacén Central que deberá verificar y registrar la recepción de los bienes muebles a los que se refiere el numeral 5.1.3 de esta Circular.



Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal

Norma 1. Las presentes disposiciones son de carácter obligatorio para todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, señaladas en el artículo 7 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y tienen por objeto establecer las normas generales que deberán observarse para la administración, registro y control de los bienes muebles y proceder a su afectación, baja y destino final, así como la operación y organización de los almacenes y el manejo de sus existencias, salvo que exista una disposición legal o administrativa que los regule de manera específica.

Norma 13. Por su naturaleza los bienes muebles se clasifican en:

I. Bienes Instrumentales.- Los considerados como implementos o medios para el desarrollo de las actividades que realizan las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la APDF, siendo susceptibles de registro

individual, dada su naturaleza y finalidad en el servicio, y

II. Bienes de Consumo.- Aquellos que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realizan las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la APDF, tienen un desgaste total o parcial, no siendo susceptibles de ser inventariados individualmente, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

Norma 55. Cuando los bienes muebles adquiridos sean recibidos en algún Subalmacén, el titular de éste únicamente firmará de recibido la factura o nota de remisión presentada por el proveedor o prestador de servicios y el alta correspondiente la efectuará el Almacén Central a la que se encuentre asignado.

Norma 58. La DGA adoptará las medidas procedentes para que los bienes muebles adquiridos se reciban de conformidad con las descripciones señaladas en el contrato respectivo, observando la oportunidad de entrega, la calidad y la garantía comprometida en el mismo. Cuando la verificación de la calidad de los bienes muebles recibidos requiera de un análisis especializado o detallado (laboratorio, técnicas, etc.), la DGA ordenará se realicen las pruebas de calidad o verificación necesarias, de conformidad con lo estipulado en el contrato. En estos casos, se recabará escrito de aprobación de recepción, suscrita por el Titular de la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo solicitante de los bienes.

Norma 59. Los titulares de la DGA deberán establecer los mecanismos necesarios para que los bienes muebles que remitan los Almacenes Centrales o Locales a los Subalmacenes de su jurisdicción se efectúen los movimientos almacenarios de entradas y salidas que se generen en dichos Subalmacenes, mismos que deberán ser informados a los Almacenes Centrales o Locales de que dependan, con el fin de que los integre a sus informes correspondientes.

Cabe aclarar que la circular Uno bis 2015 en los numerales referidos, no hace excepción por capítulo de gasto (2000, 3000, 4000 o 5000) para el debido registro de bienes instrumentales y de consumo, etc., resultando contradictorio que si ejecuten lo señalado en el numeral 5.2.2 en su fracción I, cuando aplican los sellos de "No existencia en Almacén"

Los incumplimientos normativos objeto de la presente observación, recaen en el área siguiente:

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios

- Revisar que los bienes que entregan los proveedores cumplan con la calidad cantidad y características establecidas en los contratos, pedidos, remisiones y/o facturas.
- Conservar actualizado el registro de los bienes instrumentales y de consumo para el control de inventarios.

FUNDAMENTO LEGAL:

La Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, incumplió la siguiente normativa:

Circular Uno Bis:

5.1.1 La DGAD, a través de las áreas de almacenes e inventarios, será la responsable de la administración



y control de los bienes muebles de la APDF, para lo cual deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en la LRPSP, en las NGBMAPDF, en la presente Circular, en el MEABMA, así como en los demás ordenamientos que resulten aplicables.

5.1.2 Las áreas de almacenes deberán registrar la entrada y salida de los bienes muebles que por cualquier vía legal adquiera la APDF. La DGA deberá establecer los procedimientos que permitan garantizar que el almacén Central, Local y Subalmacén, reciba la información y documentación soporte necesaria para realizar los registros de entrada y salida de bienes, preferentemente mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), que se empleen en la APDF.

5.1.3 Cuando los contratos y/o pedidos a través de los que se adquieren bienes muebles, señalen un lugar de entrega distinto al almacén Central, Local o Subalmacén, o cuando por la naturaleza de los bienes no sea idónea la recepción en dichos lugares, la DGAD deberá establecer los mecanismos de control y registro de almacén, debiendo en todo caso garantizar a la APDF que los bienes son recibidos cumpliendo las condiciones contractuales estipuladas.

Asimismo, un representante del Almacén Central, deberá verificar la recepción de los bienes muebles a fin de que la entrada sea debidamente asentada en los registros almacenarios correspondientes.

5.1.5 Por su naturaleza los bienes muebles se clasifican en Bienes Instrumentales y Bienes de Consumo, esto de conformidad a lo estipulado en la Norma 13 de las NGBMAPDF.

5.1.8 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del RLPGEDF, las DGAD registrarán todos los movimientos de alta, baja y existencias de bienes instrumentales, mediante el Sistema denominado "Inventarios Perpetuos". La valuación de los inventarios y existencias de bienes muebles en los almacenes, se hará con base en el método de "costos promedio".

5.2.2 El responsable del almacén central, deberá:

II.- Participar en la recepción de bienes muebles que se realicen en los almacenes locales y subalmacenes;

VI.- Designar al representante del Almacén Central que deberá verificar y registrar la recepción de los bienes muebles a los que se refiere el numeral 5.1.3 de esta Circular.

Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal

Norma 1. Las presentes disposiciones son de carácter obligatorio para todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, señaladas en el artículo 7 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y tienen por objeto establecer las normas generales que deberán observarse para la administración, registro y control de los bienes muebles y proceder a su afectación, baja y destino final, así como la operación y organización de los almacenes y el manejo de sus existencias, salvo que exista una disposición legal o administrativa que los regule de manera específica.

Norma 13. Por su naturaleza los bienes muebles se clasifican en:

I. Bienes Instrumentales.- Los considerados como implementos o medios para el desarrollo de las actividades que realizan las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la APDF, siendo susceptibles de registro

individual, dada su naturaleza y finalidad en el servicio, y

II. Bienes de Consumo.- Aquellos que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realizan las



Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la APDF, tienen un desgaste total o parcial, no siendo susceptibles de ser inventariados individualmente, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

Norma 55. Cuando los bienes muebles adquiridos sean recibidos en algún Subalmacén, el titular de éste únicamente firmará de recibido la factura o nota de remisión presentada por el proveedor o prestador de servicios y el alta correspondiente la efectuará el Almacén Central a la que se encuentre asignado.

Norma 58. La DGA adoptará las medidas procedentes para que los bienes muebles adquiridos se reciban de conformidad con las descripciones señaladas en el contrato respectivo, observando la oportunidad de entrega, la calidad y la garantía comprometida en el mismo. Cuando la verificación de la calidad de los bienes muebles recibidos requiera de un análisis especializado o detallado (laboratorio, técnicas, etc.), la DGA ordenará se realicen las pruebas de calidad o verificación necesarias, de conformidad con lo estipulado en el contrato. En estos casos, se recabará escrito de aprobación de recepción, suscrita por el Titular de la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo solicitante de los bienes.

Norma 59. Los titulares de la DGA deberán establecer los mecanismos necesarios para que los bienes muebles que remitan los Almacenes Centrales o Locales a los Subalmacenes de su jurisdicción se efectúen los movimientos almacenarios de entradas y salidas que se generen en dichos Subalmacenes, mismos que deberán ser informados a los Almacenes Centrales o Locales de que dependan, con el fin de que los integre a sus informes correspondientes.

Manual Administrativo número MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 vigente: Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

BIENES NO UTILIZADOS Y NO INSTALADOS (REMANENTES DE BIENES) EN EL "CENTRO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA": POPOTES Y TABLAS PARA NADAR, CARRILES, BOMBAS DE CALOR, RELACIONADOS CON EL CONTRATO AT-2023-119 ADQ "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL"

Para verificar que el uso y que el destino final de los bienes se hayan ejecutado, el 4 de septiembre de 2024, se practicó una visita física a las instalaciones de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, ubicadas dentro de las Instalaciones del Deportivo Villa Olímpica, como se acredita en el Acta Circunstanciada de Hechos, con la atención del Lic. Pablo Rubio, administrador del contrato AT-2023-119 ADQ, quien solicitó a la C. Deysi Vega Vega, personal administrativo, la atención respectiva, al ser cuestionada sobre las adquisiciones del contrato, nos mostró y proporcionó copias de documentos para la entrega de insumos al Parque Morelos (22 de julio de 2024) y Deportivo Ceforma (17 y 30 de julio de 2024), correspondientes a motobombas y bombas cuyas características no corresponden al Contrato AT-2023-119 ADQ y por consiguiente a los bienes recibidos con las facturas I748 e I750, del Proveedor Doctor Pool S.A. de C.V. Anexo 2.

En la verificación física de los bienes que aún tienen en existencia, se observó lo siguiente:

- Los bienes se localizan en el área de máquinas y en un salón de actividades deportivas en remodelación, en la primera, se encuentran instalados los calentadores y se localizaron los popotes y tablas para nadar aún empleados, en el segundo, se ubicaron los carriles y bombas de calor. Anexo 3.



Se detecta que los bienes solicitados en el 2023 no han sido utilizados, considerando la necesidad planteada en la justificación para la contratación de los bienes solicitados, aunado a que la garantía de los bienes adquiridos es por un año, la cual está a punto de fenecer y al no tener un control de los bienes que tienen "almacenados" puesto que siguen sin instalarse, desconocer a que contrato corresponden, no tener un control sobre cuantos de los bienes adquiridos está en uso, cuáles se instalaron y en que centros acuáticos se asignaron, se evidencia un despilfarro de los recursos. El Coordinador menciona que es el almacén quien se encarga de la entrega y que la Coordinación solo presta el espacio para su resguardo, haciendo de conocimiento a este OIC que no tienen documentos de la recepción de los bienes del contrato AT-2023-119 ADQ.

TODO LO ANTERIOR DENOTA UNA DEFICIENTE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Los incumplimientos normativos objeto de la presente observación, recaen en el área siguiente:

Puesto: Dirección General de Desarrollo Social

- Conducir la administración de los centros y módulos deportivos para el uso y funcionamiento para la realización de actividades enfocadas al deporte.

Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas.

- Coordinar los centros, módulos deportivos y albercas en beneficio de la comunidad de la Alcaldía, para el desarrollo y práctica de actividades deportivas y recreativas.
- Proponer la adquisición de materiales y servicios para el mantenimiento y funcionamiento de los centros, módulos deportivos y albercas, para brindar a la comunidad instalaciones encaminadas al desarrollo de actividades deportivas.
- Proponer acciones de conservación, mantenimiento, remodelación y ampliación de los centros, módulos deportivos y albercas, en beneficios de la comunidad tlalpense.

Jefe de Unidad Departamental de Centros Deportivos

- Gestionar los recursos materiales, técnicos y humanos para el funcionamiento de los centros, módulos y albercas de la Alcaldía.
- Operar los centros, módulos deportivos y albercas de la Alcaldía para usos de los recursos, servicios y espacios.

FUNDAMENTO LEGAL:

La Dirección General de Desarrollo Social, incumplió la siguiente normativa:

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Artículo 2. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

IX. Austeridad: Es una política de Estado, cuyo fin es eliminar los excesos en el gasto público para reencauzar dichos recursos en prioridades de gasto, encaminadas a la atención de las necesidades de las



personas habitantes de esta Ciudad, sin que ello implique la afectación de la buena administración;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 3. Los servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que participen en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, estarán obligados a observar las disposiciones contenidas en la ley, el Reglamento, y el régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Contrato AT-2023-119 ADQ " Adquisición de Artículos Deportivos y Maquinaria Industrial".

Cláusulas

TERCERA.- SUPERVISIÓN que "la Alcaldía" ha designado al Lic. Pablo Rubio Ávila, en su carácter de, **Coordinador de Desarrollo de Actividades Deportivas**, para supervisar y verificar el cumplimiento del presente contrato y servirá de enlace entre "la Alcaldía" y "El proveedor", así como una persona por parte del **Almacén General**, en atención de las requisiciones de compra número 712 y 713.

Justificación

Requisición 712

"la falta de adquisición de estos artículos puede afectar como la eficiencia energética, el confort de los usuarios, la práctica deportiva y la gestión del agua y productos químicos"

Requisición 713

"la ausencia de la adquisición en las albercas puede resultar en una piscina poco saludable, menos atractiva y menos segura para los usuarios"

- Manual Administrativo número MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 vigente: Puestos de la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y Jefe de Unidad Departamental de Centros Deportivos.

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS CULTURALES Y EDUCATIVOS

LICENCIAS PAGADAS NO UTILIZADAS POR UN MONTO TOTAL DE \$280,000 AL NO UTILIZARSE EN SU TOTALIDAD LAS 300 "LICENCIAS" DEL CONTRATO. LO QUE DERIVÓ EN INCUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS, DIFERENCIAS ENTRE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA JUSTIFICACIÓN Y EL ANEXO TÉCNICO Y LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ANEXO DE LA FACTURA DEL CONTRATO AT-2023-109 "ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA DIGITAL".

En la revisión del expediente del contrato AT-2023-109 "Arrendamiento de Plataforma Digital" con vigencia del 13 de octubre al 31 de diciembre de 2023 y de la CLC 105327 por un monto de \$600,000.00 no se localizó soporte



documental que acredite la fecha de instalación, funcionamiento y fechas de vigencia para el acceso a la plataforma y de las licencias, relación de personas capacitadas, persona responsable de la misma y tipo o nombre del software, URL de alojamiento en la plataforma de la Alcaldía, en la visita a la Coordinación de Cultura, administradora del contrato, se mencionó que sólo fueron aprobadas 75 DE 111 solicitudes para el uso de la plataforma, siendo 225 las que no se utilizaron, por lo que incumplen con las Cláusulas segunda, tercer, sexta, séptima y los términos establecidos en el anexo único del contrato, al de fecha 21 de noviembre de 2023.

Cabe señalar que en la etapa de la Revisión de Bases de la sesión número DRMSG/SRB/47/2023, del Subcomité Revisor de Bases y Convocatorias para Licitación Pública e Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, para el "Arrendamiento de Plataforma Digital", este OIC realizó una serie de observaciones que fueron contestadas por la Directora General de Derechos Culturales y Educativos, Mtra. Claudia Isela Ramírez Pineda, con oficio AT/DGDCyE/1825/2023, dirigiéndose al Lic. Ezequiel Moreno Pérez, Subdirector de Adquisiciones, precisando lo siguiente:

"El objetivo general de adquirir un servicio de difusión es atender la necesidad de exposición y vinculación con oportunidades laborales de los artistas, creativos y profesionales de la cultura tlalpense.

- *Se busca contar con una plataforma digital que les permita mostrar su trabajo y establecer contactos con otros profesionales de su campo.*
- *Además, se pretende contribuir al desarrollo económico y social de estos artistas a través de la creación de perfiles digitales en el sitio web de la Alcaldía y en el portal de servicios de vinculación profesional para artistas de habla hispana, audiciones latinas que cuenta con una base de más de 50,000 usuarios con perfil de creativos, artistas y reclutadores.*
- *Se espera que los **300 perfiles seleccionados** puedan aprovechar esta plataforma para aplicar a distintas convocatorias residencias artísticas, vacantes o castings que se ofrezcan en el portal además de crear una comunidad virtual*

La plataforma también coadyuva en el cumplimiento de las líneas de acción de la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos que dicta el Manual Administrativo de la Alcaldía Tlalpan, como son:

- *Proponer programas, proyectos, acciones con las comunidades artísticas, culturales y educativas, para ampliar los derechos culturales y educativos;*
- *Establecer mecanismos de coordinación y asistencia con las instituciones públicas, privadas y sociales con la finalidad de fortalecer la actividad artística, cultural, educativa y deportiva.*
- *Emitir líneas de coordinación con las instancias públicas, privadas y sociales para fortalecer la vinculación y de consolidar los servicios culturales, educativos y deportivos de la Alcaldía.*

No omito mencionar que, aunque se estipula que el contrato tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, el alojamiento de los perfiles en la plataforma cuenta con una duración de 1 año a partir de la fecha del fallo, por lo que este servicio permitirá mostrar el trabajo de los perfiles que sean incorporados, vinculándolos además con oportunidades laborales y contactos en su campo de especialidad."

Datos que no se reflejaron en el anexo único del contrato, Anexo 4:



De la verificación física efectuada el 30 de agosto de 2024, tal como se acredita con el Acta Circunstanciada de Hechos, a las instalaciones que ocupa la Coordinación de Cultura, supervisora del contrato, ubicada dentro de las instalaciones de Casa Frissac, en Calle Moneda s/n, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, para verificar y comprobar el destino, uso y aprovechamiento del servicio formalizado; la Mtra. Cristina Gaytán comentó no contar con el expediente del contrato, ni documentales como fichas técnicas o manuales, en virtud de ella haber ocupado el cargo como Coordinadora de Cultura a partir del 2024, la capacitación y las actualizaciones se han llevado a cabo vía ZOOM, la Plataforma se llama "Audiciones Latinas", sobre su uso, señaló que las personas que hicieron solicitud fueron 111 de las cuales 75 fueron las que cumplieron con los requisitos en su totalidad, al solicitar la consulta de personas inscritas pertenecientes a la Alcaldía Tlalpan, se advirtió que solo hay 4 personas, respecto a las Licencias, refiere que tiene que ver con el uso gratuito de la plataforma para los artistas registrados.

De la Confronta de Hallazgos, con oficio AT/DGDCyE/1194/2024 la Directora General de Derechos Culturales y Educativos remite el oficio AT/DGDCyE/CC/2855/2024 emitido por la Coordinadora de Cultura, de la información proporcionada sólo se constató que se tienen 160 membresías de "artistas" registrados, quedando sin utilizar 140 licencias que importan un total de \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/10 M.N.) Sin embargo mediante la CLC 105327 SE

Por otra parte, aunque no se utilizaron las 300 licencias en su totalidad, en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebrada el 13 de noviembre de 2023, se incluyó en la partida 108 de la Orden de Servicio 666 el Servicio de Agencia Digital, con las características del Contrato AT-2023-109.

Los incumplimientos normativos objeto de la presente observación, recaen en el área siguiente:

Puesto: Dirección General de Derechos Culturales y Educativos

- Patrocinar la actividad cultural basados en principios de equidad e inclusión para incentivar los derechos culturales de la población de Tlalpan.
- Evaluar la operación de los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos, con el propósito de consolidar los servicios culturales, educativos y deportivos.

Puesto: Coordinación de Cultura

- Coordinar los programas y proyectos culturales, para promover y difundir la actividad artística en la ciudadanía.
- Supervisar la operación de los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos, con el propósito de ofrecer la diversidad de las artes y la cultura.

FUNDAMENTO LEGAL:

La Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, incumplió la siguiente normativa:

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Artículo 2. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

IX. Austeridad: Es una política de Estado, cuyo fin es eliminar los excesos en el gasto público para reencauzar dichos recursos en prioridades de gasto, encaminadas a la atención de las necesidades de las



personas habitantes de esta Ciudad, sin que ello implique la afectación de la buena administración;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 3. Los servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que participen en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, estarán obligados a observar las disposiciones contenidas en la ley, el Reglamento, y el régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Contrato AT-2023-109 "Arrendamiento de Plataforma Digital".

- Cláusulas segunda, tercera, sexta, séptima y Anexo Único del Contrato AT-2023-109 "Arrendamiento de Plataforma Digital".

SEGUNDA.- Del arrendamiento de bienes muebles (activos intangibles).- "las partes" convienen que "el arrendador" deberá proporcionar el arrendamiento de bienes muebles conforme a lo establecido en el anexo único que forma parte integral del presente instrumento legal y presentar factura, ante la **Dirección General de Derechos Culturales y Educativos** de "la Alcaldía" quien es responsable de verificar que se proporcione el arrendamiento de bienes muebles objeto del presente contrato conforme a lo estipulado en este instrumento.

"El arrendador" manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrá por aceptado el arrendamiento de bienes muebles respectivo.

TERCERA.- SUPERVISIÓN que "la Alcaldía" ha designado a la **Mtra. María Eugenia Ledezma Pérez**, en su carácter de, **Coordinadora de Cultura**, para supervisar y verificar el cumplimiento del presente contrato y servirá de enlace entre "la Alcaldía" y "El arrendador" en atención a la orden de servicio número 511.

- Manual Administrativo número MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 vigente: Puestos de la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, Coordinación de Cultura.

INCONSISTENCIAS EN EL OBJETO, LA JUSTIFICACIÓN, ANEXO ÚNICO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO AT-2023-128 "CONTRATACIÓN DE ELENOS PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA ALCALDÍA TLALPAN", DENOTANDO ASÍ UNA OPERACIÓN DEFICIENTE EN EL USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.

De la revisión documental al contrato AT-2023-128 "Contratación de elencos para actividades artísticas y culturales de la Alcaldía Tlalpan", Partida Presupuestal **3821 Espectáculos culturales**, por un monto máximo de \$4,516,347.00 que consta de 110 partidas, descritas en el **anexo único**, y del ejercicio de los recursos a través de las Cuentas por Liquidar Certificadas 105320, 105321, 105334, 105435 y 105436, se tuvieron los siguientes hallazgos:

1. A través del procedimiento de Adjudicación Directa, se determinó en la quinta sesión extraordinaria la aprobación de la contratación del servicio "Contratación de diversos elencos para actividades artísticas y culturales de la Alcaldía Tlalpan", en los argumentos de la justificación de las necesidades del área requirente señalan: "se solicita la contratación del servicio para llevar a cabo los diferentes tipos de



eventos, artísticos y culturales como: Elencos musicales, obras de teatro, servicio de escenografía, servicio de curtiduría y transportación para exposiciones, arreglistas musicales y vestuaristas entre otros". En el contrato formalizado como AT-2023-128 "Contratación de elencos para actividades artísticas y culturales de la Alcaldía Tlalpan" en su anexo único describen 110 servicios, pero en la ejecución del contrato sólo se llevaron a cabo 16 servicios: Partida 1 Mariachi con 8 elementos, Partida 3 Grupo versátil con 8 elementos, Partida 4 Grupo Versátil con 10 elementos, Partida 6 Banda Sinaloense, Partida 20 Grupo de reggaetón, Partida 9 Orquesta de género salsa, Partida 26 grupo norteño, Partida 28 coro de góspel, Partida 29 Grupo musical de rock & roll, Partida 33 Grupo musical disco, Partida 47 Solista Ranchero, Partida 51 Grupo musical de cumbia, Partida 52 grupo musical de merengue típico, Partida 53 Boleros trío, Partida 84 Pastorelas tradicionales y Partida 91 escenografía, por lo que se observa falta de planeación y/o programación en la ejecución de la justificación presentada en la quinta sesión extraordinaria en el señalaron "... por lo que se solicita la contratación del servicio para llevar a cabo los diferentes tipos de eventos, artísticos y culturales como: Elencos musicales, obras de teatro, servicio de escenografía, servicio de curtiduría y transportación para exposiciones, arreglistas musicales y vestuaristas entre otros" y en la práctica sólo se utilizaron las partidas relacionadas con la recreación y esparcimiento.

USO DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO AT-2023-128 "CONTRATACIÓN DE ELENOS PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA ALCALDÍA TLALPAN". PARA CUBRIR UN CONCEPTO DE GASTO NO RELACIONADO CON EL OBJETO, NI CONSIDERADO DEL MISMO, DENOTANDO ASÍ UNA OPERACIÓN DEFICIENTE EN EL USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.

2. En la Cuenta por Liquidar Certificada 105320 por un monto de \$227,240.00, se detectó que se requirieron los servicios descritos en: Partida 4 Grupo Versátil con 10 elementos, Partida 6 Banda Sinaloense, Partida 9 Orquesta de género salsa y Partida 47 Solista Ranchero, los cuales fueron solicitados al proveedor Grupo SD Espectáculos, S.A. de C.V. con oficio AT/DGDCyE72274/2023 por la Directora General de Derechos Culturales y Educativos para la posada de los trabajadores de la Alcaldía Tlalpan con fecha 15 de diciembre de 2023, que fue formalizado con el contrato AT-2023-130 "Servicio Integral para Verbena navideña" con partida presupuestal 3822 Gastos de orden social, área requirente Dirección de Capital Humano, cuya justificación fue "reunir a todos los empleados de todas las áreas que conforman la Alcaldía", es así que el evento fue exclusivo para los trabajadores, en un espacio cerrado, denotando con esta acción, el desvío de recursos de la Partida Presupuestal 3821 "Espectáculos culturales" el cual va dirigido a la ciudadanía, a la Partida Presupuestal 3822 "Gastos de orden social" dirigida a los trabajadores de la Alcaldía Tlalpan. Anexo 5.

Incumpliendo lo establecido en los numerales A. Objetivo y B Aspectos Generales.

Los incumplimientos normativos objeto de la presente observación, recaen en el área siguiente:

Puesto: Dirección General de Derechos Culturales y Educativos

- Evaluar la operación de los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos, con el propósito de consolidar los servicios culturales, educativos y deportivos.



Puesto: Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales

- Evaluar la operación de los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos, con el propósito de consolidar los servicios culturales, educativos y deportivos.

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad

- Revisar que las Cuentas por Liquidar Certificadas cuenten con la documentación soporte para acreditar el gasto realizado.

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Programación y Control Presupuestal

- Controlar el presupuesto autorizado a la Alcaldía, para su aplicación en los programas presupuestarios y sociales autorizados.

FUNDAMENTO LEGAL

La Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, incumplió la siguiente normativa:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 3. Los servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que participen en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, estarán obligados a observar las disposiciones contenidas en la ley, el Reglamento, y el régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México

A. Objetivo El Clasificador por Objeto del Gasto se constituye en el instrumento normativo de carácter contable presupuestal que permite expresar de manera estandarizada, sistematizada y armónica las tareas de planeación, programación, ejercicio, registro, evaluación y rendición de cuentas a las que están obligadas las personas titulares de los Entes Públicos de la Ciudad de México, así como las personas servidoras públicas responsables de la administración de los recursos consignados en el Decreto de Presupuesto de Egresos, posibilitando adicionalmente las acciones de fiscalización procedentes.

II. "Permitir identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el Decreto de Presupuesto de Egresos, ofreciendo información útil de la demanda de bienes y servicios que realiza la Administración Pública de la Ciudad de México, en beneficio de la ciudadanía.

B Aspectos Generales. El Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, es un documento determinante de capítulos, conceptos y partidas genéricas y específicas base para la ejecución del gasto público de la Ciudad de México previsto en el Presupuesto de Egresos, de observancia obligatoria para las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Resultan aplicables al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México las definiciones previstas en Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento, así como demás normativa relativa a la materia del gasto.

El presente Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México permite un adecuado registro de las



operaciones con incidencia económica-financiera y, al mismo tiempo, su interrelación con las cuentas patrimoniales, en consecuencia, el registro de las operaciones que se realice con base en el presente Clasificador, posibilita la armonización de la información contable y presupuestal de la Ciudad de México, a cuyo efecto agrupa los gastos de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros, de conformidad con lo establecido por los lineamientos CONAC.

Cláusulas

Contrato AT-2023-109 128 "Contratación de elencos para actividades artísticas y culturales de la Alcaldía Tlalpan"

DECLARACIONES

I-7.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles, dentro del presupuesto aprobado en la partida número 3521, "Espectáculos Culturales" como se desprende de las suficiencias presupuestales otorgadas por la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, a través de los oficios números AT/DGA/DRFP/1913/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023 y AT/DGA/DRFP/1936/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, en relación a la solicitud de servicio número 664."

CLÁUSULAS

SEGUNDA.- Prestación de servicios.- "las partes" convienen que "el prestador" deberá proporcionar los servicios conforme a lo establecido en el anexo único que forma parte integral del presente instrumento legal y presentar factura, ante la **Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales** de "la Alcaldía" quien es responsable de verificar que se proporcionen los servicios objeto del presente contrato conforme a lo estipulado en este instrumento.

"El prestador" manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrán por apostados o aceptados los servicios respectivos.

TERCERA.- SUPERVISIÓN que "la Alcaldía" ha designado a la **Lic. María Valentina Cuenca Torriz**, en su carácter de, **Subdirectora de Promoción Cultural y Recintos Culturales**, para supervisar y verificar el cumplimiento del presente contrato y servirá de enlace entre "la Alcaldía" y "El arrendador" en atención a la orden de servicio número 664.

RECOMENDACIONES CORRECTIVAS:

1. La Dirección General de Administración deberá remitir un informe pormenorizado de los motivos por los cuales no se realizó la verificación de la recepción de bienes para constatar que cumplieron con la calidad, cantidad y características establecidas en los contratos, pedidos, remisiones y/o facturas, debiendo fundamentar normativamente los motivos por los cuales no se registran los movimientos de entradas y salidas de los bienes correspondientes al capítulo 4000.
2. La Dirección General de Desarrollo Social deberá presentar las documentales que constaten el uso y/o instalación de los bienes adquiridos en el ejercicio 2023 que identifiquen los centros acuáticos donde se encuentran, así como un informe pormenorizado mediante el cual se expliquen las razones por las que aún existen bienes adquiridos durante el ejercicio 2023 sin instalar o utilizar.
3. La Dirección General de Derechos Culturales y Educativos deberá presentar un informe mediante el cual se explique las razones que originaron que no se hayan utilizado 140 licencias, los motivo por las que se pagaron sin considerar las cláusulas establecidas en el contrato AT-2023-109, anexando a dicho informe la relación de las 160 personas registradas en la plataforma, incluyendo por lo menos fecha de registro, disciplina, especialidad, nombre,



correo electrónico, fecha de nacimiento, género, domicilio, notificación de haber sido seleccionado.

4. La Dirección General de Derechos Culturales y Educativos así como la Dirección General de Administración, deberán fundamentar normativamente el porque se destinaron recursos del Contrato AT-2023-128 "Contratación de elencos para actividades artísticas y culturales de la Alcaldía Tlalpan" al contrato AT-2023-130 "Servicio Integral para Verbena navideña", evento privado para los trabajadores de la Alcaldía Tlalpan.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:

1. Instruir por escrito las diversas áreas y unidades administrativas de las Direcciones Generales de la Alcaldía que intervienen en los procesos de contratación de bienes y servicios para que implementen un mecanismo de control y supervisión que les permita dar seguimiento a la ejecución de los contratos durante el ejercicio, con el fin de establecer medidas adecuadas que reduzcan o mitiguen las causales de incumplimiento en la ejecución de los contratos, debiendo en todo momento aplicar la actual Circular Uno 2024 publicada el 20 de septiembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal.

LIMITANTES

No se encontraron limitantes para el desarrollo de la Auditoría Interna A-4/2024 "Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios 2023".

CONCLUSIONES

De las acciones emprendidas para la atención de las recomendaciones emitidas (Correctivas y Preventivas), se deberá informar y remitir las documentales en Copia Certificada a este Órgano Interno de Control.

La atención de las observaciones de auditoría interna será como máximo de hasta veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del informe de auditoría del ente público auditado, quien tendrá la obligación de atender las observaciones generadas en coordinación con el responsable de atención; tal como se establece en el Lineamiento Noveno, numeral 3.5.6 de los Lineamientos de Auditoría de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Elaboró
 Lic. María Teresa López Tomás J.U.D. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A"

Revisó
 Mtra. María del Rosario Cantú Neyoy Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno

Autorizó
 Lic. Luis Guillermo Fritz Herrera Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan

Emisor:	Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan					2023	Criterio	02
Ente Público	Alcaldía Tlalpan						0	
Área Específica	Dirección General de Administración							
Clave de la Auditoría	1-6-8-10	Nombre	"Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2023"			Fecha de Incurrencia	04/07/2023	
						Fecha Límite de Atención	24 de Octubre 2024	
OBSERVACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL								
ACCIONES								

Se realizó la Auditoría, número A-4/2024, con clave 1-6-8-10, denominada "Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2023", con el objetivo de "Fiscalizar los recursos destinados a la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios del ejercicio 2023, por la Alcaldía Tlalpan, verificando además que los procesos de adjudicación, contratación, registros y control de almacenes y uso y destino final de los bienes y servicios se hayan ejecutado en apego a la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y su Reglamento, Ley de Autoridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Circular Uno Bis 2015 y demás normatividad aplicable".

Mediante oficio número SCG/OIC/TLA/547/2024 del 01 de julio de 2024 se requirió a la Dirección General de Administración, la relación de la totalidad de los contratos formalizados por la Alcaldía Talpan en el ejercicio 2023.

Con oficio número **AT/DGA/1096/2023** del 08 de julio de 2024, el Director General de Administración, remitió la documentación solicitada, constante en 267 contratos por un monto total de \$564,881,289.86 (Quinientos sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y un mil doscientos ochenta y nueve pesos 86/100 M.N.).

Se seleccionaron como muestra 25 Contratos de Bienes, Servicios o Arrendamientos, con un importe de \$160,851,023.97 (Ciento sesenta millones ochocientos cincuenta y un mil veintitrés 97/100 M.N.), la cual representa el 29% del universo.

Con oficio SCG/OIC/TLA/615/2024 del 19 de julio de 2024 el Subdirector de Cumplimiento de Auditorías y Enlace de la Auditoría, remitió los oficios AT/DGA/DRMSG/2159/2024 con los 25 expedientes de los contratos que conforman la muestra, con oficio AT/DGA/DRFP/0935/2024 envió 137 cuentas por liquidar certificadas, correspondientes a 22 de los contratos y con oficio AT/DGA/DA/136/2024 remitió las caratulas de cuentas por liquidar certificadas de 3 contratos, del cual se hizo el reiterativo y se recibieron los expedientes solicitados con oficio SCG/OIC/SCA/1326/2024 remitiendo el oficio AT/DGA/DA/158/2024.

Con oficio SCG/OIC/TLA/754/2024 fue notificada la visita del OIC a diversas áreas de la Alcaldía, para verificar y comprobar el destino, uso y aprovechamiento de los bienes y servicios formalizados.

Resultado de la práctica de la Auditoría A-4/2024 "Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2023" y del análisis de las documentales presentadas con oficio AT/DGA/SCA/1402/2024 de fecha 04 de septiembre de 2024 para la atención de los hallazgos presentados en reunión de confronta, se determinó lo siguiente:

INCUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 3 y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; NUMERALES 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.5, 5.1.8 Y 5.2.2 FRACCIONES II Y VI DE LA CIRCULAR UNO BIS; NORMAS 1, 13, 58 Y 59 DE LAS NORMAS GENERALES DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ADICIONALMENTE LOS NUMERALES A. OBJETIVO Y B. ASPECTOS GENERALES DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO LA PARTE RELATIVA A DECLARACIONES Y CLÁUSULAS EN LOS CONTRATOS AT-2023-013 ADO, AT-2023-068 ADO, AT-2023-080 ADO, AT-2023-119 ADO, AT-2023-109 Y AT-2023-128 DEL EJERCICIO 2023 DE LA ALCALDÍA TLALPÁN.

El Titular de la Dirección General de administración de la Alcaldía Tlalpan, en coordinación con los servidores públicos que correspondan, deberán realizar las siguientes acciones:

CORRECTIVAS:

1. La Dirección General de Administración deberá remitir un informe pormenorizado de los motivos por los cuales no se realizó la verificación de la recepción de bienes para constatar que cumplieron con la calidad, cantidad y características establecidas en los contratos, pedidos, remisiones y/o facturas, debiendo fundamentar normativamente los motivos por los cuales no se registran los movimientos de entradas y salidas de los bienes correspondientes al capítulo 4000.
2. La Dirección General de Desarrollo Social deberá presentar las documentales que constaten el uso y/o instalación de los bienes adquiridos en el ejercicio 2023 que identifiquen los centros académicos donde se encuentran, así como un informe pormenorizado mediante el cual se expliquen las razones por las que aún existen bienes adquiridos durante el ejercicio 2023 sin instalar o utilizar.
3. La Dirección General de Derechos Culturales y Educativos deberá presentar un informe mediante el cual se explique las razones que originaron que no se hayan utilizado 140 licencias, los motivos por las que se pagaron sin considerar las cláusulas establecidas en el contrato AT-2023-109, anexando a dicho informe la relación de las 160 personas registradas en la plataforma, incluyendo por lo menos fecha de registro, disciplina, especialidad, nombre, correo electrónico, fecha de nacimiento, género, domicilio, notificación de haber sido seleccionado.

4. La Dirección General de Derechos Culturales y Educativos así como la Dirección General de Administración, deberán fundamentar normativamente el porqué se destinaron recursos del Contrato AT-2023-128 "Contratación de elencos para actividades artísticas y culturales de la Alcaldía Tlalpan" al contrato AT-2023-130 "Servicio Integral para Verbenas navideña", evento privado para los trabajadores de la Alcaldía Tlalpan.

ÁREAS DE LA INTERVENCIÓN RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN				ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TITULAR						
C.P. Guillermo Nájera Gómez Director General de Administración	Lic. Gabriela Lagunas Palacios Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	Lic. Natali Guadalupe Márquez Codina Directora de Desarrollo Social	Mtra. Claudia Isela Ramírez Pineda Directora General de Direcciones Culturales y Educativas	Lic. María Teresa López Tomás JUD de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A"	Mtra. María del Rosario Cantú Neyoy Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	Lic. Luis Guillermo Ritz Herrera Titular del Organismo de Control en la Alcaldía Tlalpan

FORMATO A-08

HOJA: 14 DE: 14

OBSERVACIONES DE AUDITORÍA INTERNA		
Auditoría	No. Observación	Año/Trimestre
A-4/2024	01	2024/03

Emisor:	Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan		
Ente Público	Alcaldía Tlalpan		
Área Específica	Dirección General de Administración		
Clave de la Auditoría	1-6-8-10	Nombre	"Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2023"
OBSERVACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL			
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN			
OBSERVACIONES DE AUDITORÍA INTERNA			
Ejercicio Auditado	2023	Criterio	02
Monto Observado (Miles)	0		
Fecha de Incurrencia	04/07/2023		
Fecha Límite de Atención	24 DE OCTUBRE 2024		

PREVENTIVA:	
1. Instruir por escrito las diversas áreas y unidades administrativas de las Direcciones Generales de la Alcaldía que intervienen en los procesos de contratación de bienes y servicios para que implementen un mecanismo de control y supervisión que les permita dar seguimiento a la ejecución de los contratos durante el ejercicio, con el fin de establecer medidas adecuadas que reduzcan o mitiguen las causales de incumplimiento en la ejecución de los contratos, debiendo en todo momento aplicar la actual Circular Uno 2024 publicada el 20 de septiembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal.	De las acciones emprendidas para la atención de las recomendaciones emitidas (Correctivas y Preventivas), se deberá informar y remitir las documentales en Copia Certificada a este Órgano Interno de Control.
No se evidencia la recepción, registro de entrada y salida de los bienes adquiridos por parte del personal de Almacenes e inventarios, en los siguientes contratos: Anexo 1.	La atención de las observaciones de auditoría interna será como máximo de hasta veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del informe de auditoría del ente público auditado, quien tendrá la obligación de atender las observaciones generadas en coordinación con el responsable de atención; tal como se establece en el Lineamiento Noveno, numeral 3.5.6 de los Lineamientos de Auditoría de la Administración Pública de la Ciudad de México.
AT-2023-068 ADQ Adquisición de cobijas y colchonetas para la acción social ABRIG-AT, por un monto total de \$3,455,872.00. De la revisión documental a las CLC's 104816 y 105474 en la que se adquirieron 9200 cobijas y 4000 Colchonetas matrimoniales, no se observa que personal del almacén haya verificado la recepción de las cobijas y colchonetas, es el área requeriente quien recibe, al respecto integran el oficio AT/DGPC/1265/2023 suscrito por el Director General de Participación Ciudadana de fecha 27/10/2023 para solicitar al Proveedor la entrega de los servicios (sic) derivados del contrato AT-2023-068 ADQ, con una constancia de recepción de la misma fecha, la Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana señala recibir a entera satisfacción la factura A370 sin indicar cantidades.	
AT-2023-080 ADQ Adquisición de luminarias de seguridad para la acción social ILLUMINAT, por un monto total de \$8,064,547.55, de la revisión documental a las CLC's 105471 y 105472 en las que muestra la adquisición de 2,132 luminarias de seguridad LED para aplicaciones domésticas, no se observa que personal del almacén haya verificado la recepción de las luminarias referidas.	
AT-2023-013 ADQ Adquisición de despensas para los trabajadores de la Alcaldía, por un monto total de \$7,299,981.04, en el contrato en el anexo único se especifica que el Almacén verificará la entrega en el Deportivo Vivanco, sin embargo de la revisión documental a la CLC 103573 se observa que sólo recibió la Subdirectora de Relaciones Laborales y Capacitación, sin especificar el lugar de entrega.	
Por lo que incumplen con los numerales 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.5, 5.1.8 y 5.2.2 fracciones II y VI de la Circular Uno Bis, así como las Normas 1, 13 y 58 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal:	
Circular Uno Bis:	
5.1.1 La DGAD, a través de las áreas de almacenes e inventarios, será la responsable de la administración y control de los bienes muebles de la APDF, para lo cual deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en la LRPSP, en las NGBMAPDF, en la presente Circular, en el MEABMA, así como en los demás ordenamientos que resulten aplicables.	
5.1.2 Las áreas de almacenes deberán registrar la entrada y salida de los bienes muebles que por cualquier vía legal adquiera la APDF. La DGA deberá establecer los procedimientos que permitan garantizar que el almacén Central, Local y Subalmacén, reciba la información y documentación soporte necesaria para realizar los registros de entrada y salida de bienes, preferentemente mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), que se empleen en la APDF.	
5.1.3 Cuando los contratos y/o pedidos a través de los que se adquieren bienes muebles, señalen un lugar de entrega distinto al almacén Central, Local o Subalmacén, o cuando por la naturaleza de los bienes no sea idónea la recepción en dichos lugares, la DGAD deberá establecer los mecanismos de control y registro de almacén, debiendo en todo caso garantizar a la APDF que los bienes son recibidos cumpliendo las condiciones contractuales estipuladas.	
Asimismo, un representante del Almacén Central, deberá verificar la recepción de los bienes muebles a fin de que la entrada sea	

ÁREAS DE LA INTERVENCIÓN RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN			
TITULAR	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
C.P. Guillermo Natera Gómez Director General de Administración	Lic. Gabriela Lagunas Palacios Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	Mra. María del Rosario Cantú Noyoy Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	Lic. Luis Guillermo Ritz Herrera Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan
HOJA: 2 DE: 14			

Emisor:	Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan				Ejercicio Auditado	2023	Criterio	02
Ente Público	Alcaldía Tlalpan				Monto Observado (Miles)	0		
Área Específica	Dirección General de Administración				Fecha de Incurrencia	04/07/2023		
Clave de la Auditoría	1-6-8-10	Nombre	"Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2023"		Fecha Límite de Atención	21 de Octubre 2024		
OBSERVACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL								
ACCIONES								

debidamente asentada en los registros almacenarios correspondientes.

5.1.5 Por su naturaleza los bienes muebles se clasifican en Bienes Instrumentales y Bienes de Consumo, esto de conformidad a lo estipulado en la Norma 13 de las NGBMAPDF.

5.1.8 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del RLPGEDF, las DGAD registrarán todos los movimientos de alta, baja y existencias de bienes instrumentales, mediante el Sistema denominado "Inventarios Perpetuos". La valuación de los inventarios y existencias de bienes muebles en los Almacenes, se hará con base en el método de "costos promedio".

5.2.2 El responsable del almacén central, deberá:

II.- Participar en la recepción de bienes muebles que se realicen en los almacenes locales y subalmacenes;

VI.- Designar al representante del Almacén Central que deberá verificar y registrar la recepción de los bienes muebles a los que se refiere el numeral 5.1.3 de esta Circular.

Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal

Norma 1. Las presentes disposiciones son de carácter obligatorio para todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, señaladas en el artículo 7 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y tienen por objeto establecer las normas generales que deberán observarse para la administración, registro y control de los bienes muebles y proceder a su afectación, baja y destino final, así como la operación y organización de los almacenes y el manejo de sus existencias, salvo que exista una disposición legal o administrativa que los regule de manera específica.

Norma 13. Por su naturaleza los bienes muebles se clasifican en:

I. Bienes Instrumentales.- Los considerados como implementos o medios para el desarrollo de las actividades que realizan las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la APDF, siendo susceptibles de registro individual, dada su naturaleza y finalidad en el servicio, y

II. Bienes de Consumo.- Aquellos que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realizan las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la APDF, tienen un desgaste total o parcial, no siendo susceptibles de ser inventariados individualmente, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

Norma 55. Cuando los bienes muebles adquiridos sean recibidos en algún Subalmacén, el titular de éste únicamente firmará de recibido la factura o nota de remisión presentada por el proveedor o prestador de servicios y el alta correspondiente la efectuará el Almacén Central a la que se encuentre asignado.

Norma 58. La DGA adoptará las medidas procedentes para que los bienes muebles adquiridos se reciban de conformidad con las descripciones señaladas en el contrato respectivo, observando la oportunidad de entrega, la calidad y la garantía comprometida en el mismo. Cuando la verificación de la calidad de los bienes muebles recibidos requiera de un análisis especializado o detallado (laboratorio, técnicas, etc.), la DGA ordenará se realicen las pruebas de calidad o verificación necesarias, de conformidad con lo estipulado en el contrato. En estos casos, se recabará escrito de aprobación de recepción, suscrita por el Titular de la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo solicitante de los bienes.

Norma 59. Los titulares de la DGA deberán establecer los mecanismos necesarios para que los bienes muebles que remitan los Almacenes Centrales o Locales a los Subalmacenes de su jurisdicción se efectúen los movimientos almacenarios de entradas y salidas que se generen en dichos Subalmacenes, mismos que deberán ser informados a los Almacenes Centrales o Locales de que dependan, con el fin de que los

TITULAR		ÁREAS DE LA INTERVENCIÓN RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN		ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
C.P. Guillermo Nájera Gómez Director General de Administración	Lic. Gabriel Lagunas Palacios Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	Lic. Natalya Guadalupe Márquez Codina Directora General de Desarrollo Social	Mtra., Claudia Isela Ramírez Pineda Directora General de Derechos Culturales y Educativos	Lic. María Teresita López Zomós J.U.D. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A"	Mtra. María del Rosario Cantú Neyoy Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	Lic. Luis Guillermo Ortiz Herrera Titular del Órgano Plenario de Control en la Alcaldía Tlalpan

HOJA: 3 DE: 14
FORMATO A-08

Emisor:	Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan					Ejercicio Auditado	2023	Criterio	02
Ente Público	Alcaldía Tlalpan					Monto Observado (Miles)	0		
Área Específica	Dirección General de Administración					Fecha de Incurrencia	04/07/2023		
Clave de la Auditoría	1-6-8-10	Nombre	"Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2023"			Fecha Límite de Atención	24 de OCTUBRE 2024		
OBSERVACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL									
ACCIONES									

integre a sus informes correspondientes.

Cabe aclarar que la circular Uno bis 2015 en los numerales referidos, no hace excepción por capítulo de gasto (2000, 3000, 4000 o 5000) para el debido registro de bienes instrumentales y de consumo, etc., resultando contradictorio que si ejecuten lo señalado en el numeral 5.2.2 en su fracción I, cuando aplican los sellos de “No existencia en Almacén”

Los incumplimientos normativos objeto de la presente observación, recaen en el área siguiente:

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios

- Revisar que los bienes que entregan los proveedores cumplan con la calidad cantidad y características establecidas en los contratos, pedidos, remisiones y/o facturas.
- Conservar actualizado el registro de los bienes instrumentales y de consumo para el control de inventarios.

FUNDAMENTO LEGAL:

La Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, incumplió la siguiente normativa:

Circular Uno Bis:

La DGAD, a través de las áreas de almacenes e inventarios, será la responsable de la administración y control de los bienes muebles de la APDF, para lo cual deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en la LRPSP, en las NGBMAPDF, en la presente Circular, en el MEABMA, así como en los demás ordenamientos que resulten aplicables.

5.1.2 Las áreas de almacenes deberán registrar la entrada y salida de los bienes muebles que por cualquier vía legal adquiera la APDF. La DGA deberá establecer los procedimientos que permitan garantizar que el almacén Central, Local y Subalmacén, reciba la información y documentación soporte necesaria para realizar los registros de entrada y salida de bienes, preferentemente mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), que se empleen en la APDF.

5.1.3 Cuando los contratos y/o pedidos a través de los que se adquieren bienes muebles, señalen un lugar de entrega distinto al almacén Central, Local o Subalmacén, o cuando por la naturaleza de los bienes no sea idónea la recepción en dichos lugares, la DGAD deberá establecer los mecanismos de control y registro de almacén, debiendo en todo caso garantizar a la APDF que los bienes son recibidos cumpliendo las condiciones contractuales estipuladas.

Asimismo, un representante del Almacén Central, deberá verificar la recepción de los bienes muebles a fin de que la entrada sea debidamente asentada en los registros almacenarios correspondientes.

5.1.5 Por su naturaleza los bienes muebles se clasifican en Bienes Instrumentales y Bienes de Consumo, esto de conformidad a lo estipulado en la Norma 13 de las NGBMAPDF.

TITULAR		ÁREAS DE LA INTERVENCIÓN		RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN		ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
C. P. Guillermo Nájera Gómez Director General de Administración		Lic. Gabriela Lagunas Palacios Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	Lic. Malia Rodríguez Coordinadora General de Desarrollo Social	Lic. Magdalene Márquez Codina	Mtra. Claudia Isela Ramírez Pineda Directora General de Derechos Culturales y Educativos	Lic. María Torres López Tomás J.U.D. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A"	Mtra. María del Rosario Cantú Neyoy Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	Lic. Luis Guillermo Ortiz Herrera Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Itapalan

FORNATO A-08

HOJA: 4 DE 14



OBSERVACIONES DE AUDITORÍA INTERNA		
Auditoría	No. Observación	Año/Trimestre
A-4/2024	01	2024/03

Emisor:	Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan						
Ente Público	Alcaldía Tlalpan						
Área Específica	Dirección General de Administración						
Clave de la Auditoría	1-6-8-10	Nombre	"Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2023"				
OBSERVACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL							
					ACCIONES		
					Ejercicio Auditado	2023	Criterio
					Monto Observado (Miles)	0	
					Fecha de Incurrencia	04/07/2023	
					Fecha Límite de Atención	24 de Octubre 2024	

5.1.8 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del RLPGEDEF, las DGAD registrarán todos los movimientos de alta, baja y existencias de bienes instrumentales, mediante el Sistema denominado "Inventarios Perpetuos". La valuación de los inventarios y existencias de bienes muebles en los almacenes, se hará con base en el método de "costos promedio".
5.2.2 El responsable del almacén central, deberá: II.- Participar en la recepción de bienes muebles que se realicen en los almacenes locales y subalmacenes; VI.- Designar al representante del Almacén Central que deberá verificar y registrar la recepción de los bienes muebles a los que se refiere el numeral 5.1.3 de esta Circular.
Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal Norma 1. Las presentes disposiciones son de carácter obligatorio para todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, señaladas en el artículo 7 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y tienen por objeto establecer las normas generales que deberán observarse para la administración, registro y control de los bienes muebles y proceder a su afectación, baja y destino final, así como la operación y organización de los almacenes y el manejo de sus existencias, salvo que exista una disposición legal o administrativa que los regule de manera específica. Norma 13. Por su naturaleza los bienes muebles se clasifican en: I. Bienes Instrumentales.- Los considerados como implementos o medios para el desarrollo de las actividades que realizan las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la APDF, siendo susceptibles de registro individual, dada su naturaleza y finalidad en el servicio, y II. Bienes de Consumo.- Aquellos que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realizan las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la APDF, tienen un desgaste total o parcial, no siendo susceptibles de ser inventariados individualmente, dada su naturaleza y finalidad en el servicio. Norma 55. Cuando los bienes muebles adquiridos sean recibidos en algún Subalmacén, el titular de éste únicamente firmará de recibido la factura o nota de remisión presentada por el proveedor o prestador de servicios y el alta correspondiente la efectuará el Almacén Central a la que se encuentre asignado. Norma 58. La DGA adoptará las medidas procedentes para que los bienes muebles adquiridos se reciban de conformidad con las descripciones señaladas en el contrato respectivo, observando la oportunidad de entrega, la calidad y la garantía comprometida en el mismo. Cuando la verificación de la calidad de los bienes muebles recibidos requiera de un análisis especializado o detallado (laboratorio, técnicas, etc.), la DGA ordenará se realicen las pruebas de calidad o verificación necesarias, de conformidad con lo estipulado en el contrato. En estos casos, se recabará escrito de aprobación de recepción, suscrita por el Titular de la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo solicitante de los bienes. Norma 59. Los titulares de la DGA deberán establecer los mecanismos necesarios para que los bienes muebles que remitan los Almacenes Centrales o Locales a los Subalmacenes de su jurisdicción se efectúen los movimientos almacenarios de entradas y salidas que se generen en dichos Subalmacenes, mismos que deberán ser informados a los Almacenes Centrales o Locales de que dependan, con el fin de que los integre a sus informes correspondientes.

ÁREAS DE LA INTERVENCIÓN				ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TITULAR	RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN					
C.P. Guillermo Nájera Gómez Director General de Administración	Lic. Gabriela Lagunas Palacios Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	Lic. Natalia Guadalupe Márquez Codina Directora General de Desarrollo Social	Mtra. Claudia Isela Ramírez Pineda Directora General de Derechos Culturales y Educativos	Lic. María Teresa López-Tomás J.U.D. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A"	Mtra. María del Rosario Cantú Neyoy Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	Lic. Luis Guillermo Ortiz Herrera Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan
FORMA TO A-08						HOJA: 5 DE: 14

Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan	
Emisor:	
Ente Público	Alcaldía Tlalpan
Área Específica	Dirección General de Administración
Clave de la Auditoría	1-6-8-10
Nombre "Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2023"	
Ejercicio Auditado 2023	
Monto Observado (Miles) 0	
Fecha de Incurrencia 04/07/2023	
Fecha Límite de Atención 24 de Octubre 2024	
ACCIONES	

Manual Administrativo número MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 vigente: Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

BIENES NO UTILIZADOS Y NO INSTALADOS (REMANENTES DE BIENES) EN EL "CENTRO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA": POPOTES Y TABLAS PARA NADAR, CARRILES, BOMBAS DE CALOR, RELACIONADOS CON EL CONTRATO AT-2023-119 ADQ "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL"

Para verificar que el uso y que el destino final de los bienes se hayan ejecutado, el 4 de septiembre de 2024, se practicó una visita física a las instalaciones de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, ubicadas dentro de las Instalaciones del Deportivo Villa Olímpica, como se acredita en el Acta Circunstanciada de Hechos, con la atención del Lic. Pablo Rubio, administrador del contrato AT-2023-119 ADQ, quien solicitó a la C. Deysi Vega Vega, personal administrativo, la atención respectiva, al ser cuestionada sobre las adquisiciones del contrato, nos mostró y proporcionó copias de documentos para la entrega de insumos al Parque Morelos (22 de julio de 2024) y Deportivo Ceforma (17 y 30 de julio de 2024), correspondientes a motobombas y bombas cuyas características no corresponden al Contrato AT-2023-119 ADQ y por consiguiente a los bienes recibidos con las facturas I748 e I750, del Proveedor Doctor Pool S.A. de C.V. Anexo 2

En la verificación física de los bienes que aún tienen en existencia, se observó lo siguiente:

- Los bienes se localizan en el área de máquinas y en un salón de actividades deportivas en remodelación, en la primera, se encuentran instalados los calentadores y se localizaron los popotes y tablas para nadar aún emplayados, en el segundo, se ubicaron los carriles y bombas de calor. Anexo 3.

Se detecta que los bienes solicitados en el 2023 no han sido utilizados, considerando la necesidad planteada en la justificación para la contratación de los bienes solicitados, aunado a que la garantía de los bienes adquiridos es por un año, la cual está a punto de fenecer y al no tener un control de los bienes que tienen "almacenados" puesto que siguen sin instalarse, desconocer a que contrato corresponden, no tener un control sobre cuantos de los bienes adquiridos está en uso, cuáles se instalaron y en que centros acuáticos se asignaron, se evidencia un despilfarro de los recursos. El Coordinador menciona que es el almacén quien se encarga de la entrega y que la Coordinación solo presta el espacio para su resguardo, haciendo de conocimiento a este OIC que no tienen documentos de la recepción de los bienes del contrato AT-2023-119 ADQ.

TODO LO ANTERIOR DENOTA UNA DEFICIENTE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Los incumplimientos normativos objeto de la presente observación, recaen en el área siguiente:

Puesto: Dirección General de Desarrollo Social

- Conducir la administración de los centros y módulos deportivos para el uso y funcionamiento para la realización de actividades

TITULAR		ÁREAS DE LA INTERVENCIÓN		RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN		ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
C. P. Guillermo Nájera Gómez Director General de Administración		Lic. Gabriela Laguna Palacios Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales		Lic. Nataly Guzmán Márquez Codina Directora General de Desarrollo Social		Lic. María Teresa López Tomás J.U.D. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A"		Mtra. María del Rosario Cantú Neyoy Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno		Lic. Luis Guillermo Fritz Herrera Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan	
FORMATO A-08								HOJA: 6		DE: 14	

enfocadas al deporte.

Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas.

- Coordinar los centros, módulos deportivos y albercas en beneficio de la comunidad de la Alcaldía, para el desarrollo y práctica de actividades deportivas y recreativas.
- Proponer la adquisición de materiales y servicios para el mantenimiento y funcionamiento de los centros, módulos deportivos y albercas, para brindar a la comunidad instalaciones encaminadas al desarrollo de actividades deportivas.
- Proponer acciones de conservación, mantenimiento, remodelación y ampliación de los centros, módulos deportivos y albercas, en beneficio de la comunidad tlaxiense.

Jefe de Unidad Departamental de Centros Deportivos

- Gestionar los recursos materiales, técnicos y humanos para el funcionamiento de los centros, módulos y albercas de la Alcaldía.
- Operar los centros, módulos deportivos y albercas de la Alcaldía para usos de los recursos, servicios y espacios.

FUNDAMENTO LEGAL:

La Dirección General de Desarrollo Social, incumplió la siguiente normativa:

Lev de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Artículo 2. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

IX. Austeridad: Es una política de Estado, cuyo fin es eliminar los excesos en el gasto público para reencauzar dichos recursos en prioridades de gasto, encaminadas a la atención de las necesidades de las personas habitantes de esta Ciudad, sin que ello implique la afectación de la buena administración;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 3. Los servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que participen en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, estarán obligados a observar las disposiciones contenidas en la ley, el Reglamento, y el régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Contrato AT-2023-119 ADQ " Adquisición de Artículos Deportivos y Maquinaria Industrial".

Cláusulas

TERCERA - SUPERVISIÓN que "la Alcaldía" ha designado al Lic. Pablo Rubio Ávila, en su carácter de, Coordinador de Desarrollo de Actividades Deportivas, para supervisar y verificar el cumplimiento del presente contrato y servirá de enlace entre "la Alcaldía" y "El proveedor", así como una persona por parte del Almacén General, en atención de las requisiciones de compra número 712 y 713.

713

TITULAR		ÁREAS DE LA INTERVENCIÓN RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN		ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
G.P. Guillermo Nájera Gómez Director General de Administración		Lic. Gabriela Lagunas Palacios Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	Lic. Natalia Guadalupe Márquez Codina Directora General de Desarrollo Social	Lic. María Teresa López Tomás J.U.D. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A"	Mra. María del Rosario Canto Neyoy Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	Lic. Luis Guillermo Fritz Herrera Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Itapalapa

Emisor:		Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan	
Ente Público	Alcaldía Tlalpan	Ejercicio Auditado	2023
Área Específica	Dirección General de Administración	Monto Observado (Miles)	0
Clave de la Auditoría	1-6-8-10	Fecha de Incurrencia	04/07/2023
Nombre		Fecha Límite de Atención	24 de Octubre 2024
OBSERVACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL			
ACCIONES			

Justificación
Requisición 712
"la falta de adquisición de estos artículos puede afectar como la eficiencia energética, el confort de los usuarios, la práctica deportiva y la gestión del agua y productos químicos"

Requisición 713
"la ausencia de la adquisición en las albercas puede resultar en una piscina poco saludable, menos atractiva y menos segura para los usuarios"

- Manual Administrativo número MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 vigente: Puestos de la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y Jefe de Unidad Departamental de Centros Deportivos.

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS CULTURALES Y EDUCATIVOS

LICENCIAS PAGADAS NO UTILIZADAS POR UN MONTO TOTAL DE \$280,000 AL NO UTILIZARSE EN SU TOTALIDAD LAS 300 "LICENCIAS" DEL CONTRATO. LO QUE DERIVÓ EN INCUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS, DIFERENCIAS ENTRE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA JUSTIFICACIÓN Y EL ANEXO TÉCNICO Y LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ANEXO DE LA FACTURA DEL CONTRATO AT-2023-109 "ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA DIGITAL".

En la revisión del expediente del contrato AT-2023-109 "Arrendamiento de Plataforma Digital" con vigencia del 13 de octubre al 31 de diciembre de 2023 y de la CLC 105327 por un monto de \$600,000.00 no se localizó soporte documental que acredite la fecha de instalación, funcionamiento y fechas de vigencia para el acceso a la plataforma y de las licencias, relación de personas capacitadas, persona responsable de la misma y tipo o nombre del software, URL de alojamiento en la plataforma de la Alcaldía, en la visita a la Coordinación de Cultura, administradora del contrato, se mencionó que sólo fueron aprobadas 75 DE 111 solicitudes para el uso de la plataforma, siendo 225 las que no se utilizaron, por lo que incumplen con las Cláusulas segunda, tercer, sexta, séptima y los términos establecidos en el anexo único del contrato, al de fecha 21 de noviembre de 2023.

Cabe señalar que en la etapa de la Revisión de Bases de la sesión número DRMSG/SRB/47/2023, del Subcomité Revisor de Bases y Convocatorias para Licitación Pública e Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, para el "Arrendamiento de Plataforma Digital", este OIC realizó una serie de observaciones que fueron contestadas por la Directora General de Derechos Culturales y Educativos, Mtra. Claudia Isela Ramirez Pineda, con oficio AT/DGDCyE/1825/2023, dirigiéndose al Lic. Ezequiel Moreno Pérez, Subdirector de Adquisiciones, precisando lo siguiente:

"El objetivo general de adquirir un servicio de difusión es atender la necesidad de exposición y vinculación con oportunidades

TITULAR		ÁREAS DE LA INTERVENCIÓN RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN		ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
C. P. Guillermo Valera Gómez Director General de Administración	Lic. Gabriela Lagunas Palacios Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	Lic. María Guadalupe Márquez Codina Directora General de Derechos Culturales y Educativos	Mtra. Claudia Isela Ramirez Pineda Directora General de Derechos Culturales y Educativos	Lic. María Teresa López-Jomás J.U.D. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A"	Mtra. María del Rosario Cantú Neyoy Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	Lic. Luis Guillermo Ruiz Herrera Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan
FORMATO A-08				HOJA:	8	DE: 14



OBSERVACIONES DE AUDITORÍA INTERNA		
Auditoría	No. Observación	Año/Trimestre
A-4/2024	01	2024/03

Emisor:	Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan			
Ente Público	Alcaldía Tlalpan			
Área Específica	Dirección General de Administración			
Clave de la Auditoría	1-6-8-10	Nombre	"Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2023"	
OBSERVACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL				
Ejercicio Auditado		2023	Criterio	02
Monto Observado (Miles)		0		
Fecha de Incurrencia		04/07/2023		
Fecha Límite de Atención		21 de Octubre 2024		
ACCIONES				

laborales de los artistas, creativos y profesionales de la cultura tlalpense.

- Se busca contar con una plataforma digital que les permita mostrar su trabajo y establecer contactos con otros profesionales de su campo.
- Además, se pretende contribuir al desarrollo económico y social de estos artistas a través de la creación de perfiles digitales en el sitio web de la Alcaldía y en el portal de servicios de vinculación profesional para artistas de habla hispana, audiciones latinas que cuenta con una base de más de 50,000 usuarios con perfil de creativos, artistas y reclutadores.
- Se espera que los 300 perfiles seleccionados puedan aprovechar esta plataforma para aplicar a distintas convocatorias residencias artísticas, vacantes o castings que se ofrezcan en el portal además de crear una comunidad virtual

La plataforma también coadyuva en el cumplimiento de las líneas de acción de la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos que dicta el Manual Administrativo de la Alcaldía Tlalpan, como son:

- Proponer programas, proyectos, acciones con las comunidades artísticas, culturales y educativas, para ampliar los derechos culturales y educativos;
- Establecer mecanismos de coordinación y asistencia con las instituciones públicas, privadas y sociales con la finalidad de fortalecer la actividad artística, cultural, educativa y deportiva.
- Emitir líneas de coordinación con las instancias públicas, privadas y sociales para fortalecer la vinculación y de consolidar los servicios culturales, educativos y deportivos de la Alcaldía.

No omito mencionar que, aunque se estipula que el contrato tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, el alojamiento de los perfiles en la plataforma cuenta con una duración de 1 año a partir de la fecha del fallo, por lo que este servicio permitirá mostrar el trabajo de los perfiles que sean incorporados, vinculándolos además con oportunidades laborales y contactos en su campo de especialidad."

Datos que no se reflejaron en el anexo único del contrato, Anexo 4.

De la verificación física efectuada el 30 de agosto de 2024, tal como se acredita con el Acta Circunstanciada de Hechos, a las instalaciones que ocupa la Coordinación de Cultura, supervisora del contrato, ubicada dentro de las instalaciones de Casa Frissac, en Calle Moneda s/n, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, para verificar y comprobar el destino, uso y aprovechamiento del servicio formalizado; la Mtra. Cristina Gaytán comentó no contar con el expediente del contrato, ni documentales como fichas técnicas o manuales, en virtud de ella haber ocupado el cargo como Coordinadora de Cultura a partir del 2024, la capacitación y las actualizaciones se han llevado a cabo vía ZOOM, la Plataforma se llama "Audiciones Latinas", sobre su uso, señaló que las personas que hicieron solicitud fueron 111 de las cuales 75 fueron las que cumplieron con los requisitos en su totalidad, al solicitar la consulta de personas inscritas pertenecientes a la Alcaldía Tlalpan, se advirtió que solo hay 4 personas, respecto a las Licencias, refiere que tiene que ver con el uso gratuito de la plataforma para los artistas registrados.

De la Confronta de Hallazgos, con oficio AT/DGDCyE/1194/2024 la Directora General de Derechos Culturales y Educativos remite el oficio AT/DGDCyE/ICC/2855/2024 emitido por la Coordinadora de Cultura, de la información proporcionada sólo se constató ver que se tienen 160 membresías de "artistas" registrados, quedando sin utilizar 140 licencias que importan un total de \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos

ÁREAS DE LA INTERVENCIÓN					ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TITULAR	RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN						
C.P. Guillermo Najera Gómez Director General de Administración	Lic. Gabriela Lagunas Palacios Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	Lic. Natali Guadalupe Márquez Codina Directora General de Desarrollo Social	Mtra. Claudia Isely Ramírez Pineda Directora General de Derechos Culturales y Educativos	Lic. María Teresa López Tomás J.U.D. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno -A-	Mtra. María del Rosario Cantú Neyoy Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	Lic. Luis Guillermo Fritz Herrera Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan	
FORMA 13-A-03					HOJA	9	DE 14

Emisor:	Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan			
Ente Público	Alcaldía Tlalpan			
Área Específica	Dirección General de Administración			
Clave de la Auditoría	1-6-8-10	Nombre	"Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2023"	
OBSERVACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL				
Ejercicio Auditado	2023	Criterio	02	
Monto Observado (Miles)	0			
Fecha de Incurrencia	04/07/2023			
Fecha Límite de Atención	24 de Octubre 2024			
ACCIONES				

00/10 M.N.) Sin embargo mediante la CLC 105327 se cubrió el costo total de dichas licencias.

Por otra parte, aunque no se utilizaron las 300 licencias en su totalidad, en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebrada el 13 de noviembre de 2023, se incluyó en la partida 108 de la Orden de Servicio 666 el Servicio de Agencia Digital, con las características del Contrato AT-2023-109.

Los incumplimientos normativos objeto de la presente observación, recaen en el área siguiente:

Puesto: Dirección General de Derechos Culturales y Educativos

- Patrocinar la actividad cultural basados en principios de equidad e inclusión para incentivar los derechos culturales de la población de Tlalpan.
- Evaluar la operación de los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos, con el propósito de consolidar los servicios culturales, educativos y deportivos.

Puesto: Coordinación de Cultura

- Coordinar los programas y proyectos culturales, para promover y difundir la actividad artística en la ciudadanía.
- Supervisar la operación de los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos, con el propósito de ofrecer la diversidad de las artes y la cultura.

FUNDAMENTO LEGAL:

La Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, incumplió la siguiente normativa:

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Artículo 2. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

IX. Austeridad: Es una política de Estado, cuyo fin es eliminar los excesos en el gasto público para reencauzar dichos recursos en prioridades de gasto, encaminadas a la atención de las necesidades de las personas habitantes de esta Ciudad, sin que ello implique la afectación de la buena administración;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 3. Los servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que participen en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, estarán obligados a observar las disposiciones contenidas en la ley, el Reglamento, y el régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

ÁREAS DE LA INTERVENCIÓN			ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TITULAR	RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN				
C. P. Guillermo Nájera Gómez Director General de Administración	Lic. Gabriela Aguiar Palacios Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	Mtra. Claudia Isela Ramírez Pineda Directora General de Derechos Culturales y Educativos	Lic. María Teresa López Tomás J.U.D. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A"	Mtra. María del Rosario Cantú Neyoy Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	Lic. Luis Guillermo Fritz Herrera Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan

HOJA: 10 DE: 14

FORMA A-08



OBSERVACIONES DE AUDITORIA INTERNA		
Auditoría	No. Observación	Año/Trimestre
A-4/2024	01	2024/03

Emisor:	Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan		
Ente Público	Alcaldía Tlalpan		
Área Específica	Dirección General de Administración		
Clave de la Auditoría	Nombre	Fecha de Incidencia	Fecha Límite de Atención
	1-6-8-10		04/07/2023
OBSERVACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL			
OBSERVACIONES			

Contrato AT-2023-109 "Arrendamiento de Plataforma Digital".			
Cláusulas segunda, tercera, sexta, séptima y Anexo Único del Contrato AT-2023-109 "Arrendamiento de Plataforma Digital". SEGUNDA.- Del arrendamiento de bienes muebles (activos intangibles).- "las partes" convienen que "el arrendador" deberá proporcionar el arrendamiento de bienes muebles conforme a lo establecido en el anexo único que forma parte integral del presente instrumento legal y presentar factura, ante la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos" de "la Alcaldía" quien es responsable de verificar que se proporcione el arrendamiento de bienes muebles objeto del presente contrato conforme a lo estipulado en este instrumento.			
"El arrendador" manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrá por aceptado el arrendamiento de bienes muebles respectivo.			
TERCERA.- SUPERVISIÓN que "la Alcaldía" ha designado a la Mtra. María Eugenia Ledezma Pérez, en su carácter de, Coordinadora de Cultura, para supervisar y verificar el cumplimiento del presente contrato y servirá de enlace entre "la Alcaldía" y "El arrendador" en atención a la orden de servicio número 511.			
Manual Administrativo número MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 vigente: Puestos de la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, Coordinación de Cultura.			
INCONSISTENCIAS EN EL OBJETO, LA JUSTIFICACIÓN, ANEXO ÚNICO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO AT-2023-128 "CONTRATACIÓN DE ELENÇOS PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA ALCALDÍA TLALPAN", DENOTANDO ASÍ UNA OPERACIÓN DEFICIENTE EN EL USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.			
De la revisión documental al contrato AT-2023-128 "Contratación de elencos para actividades artísticas y culturales de la Alcaldía Tlalpan", Partida Presupuestal 3821 Espectáculos culturales, por un monto máximo de \$4,516,347.00 que consta de 110 partidas, descritas en el anexo único, y del ejercicio de los recursos a través de las Cuentas por Liquidar Certificadas 105320, 105321, 105334, 105435 y 105436, se tuvieron los siguientes hallazgos:			
1. A través del procedimiento de Adjudicación Directa, se determinó en la quinta sesión extraordinaria la aprobación de la contratación del servicio "Contratación de diversos elencos para actividades artísticas y culturales de la Alcaldía Tlalpan", en los argumentos de la justificación de las necesidades del área requirente señalan: "se solicita la contratación del servicio para llevar a cabo los diferentes tipos de eventos, artísticos y culturales como: Elencos musicales, obras de teatro, servicio de escenografía, servicio de curtiduría y transportación para exposiciones, arreglistas musicales y vestuaristas entre otros". En el contrato formalizado como AT-2023-128 "Contratación de elencos para actividades artísticas y culturales de la Alcaldía Tlalpan" en su anexo único describen 110 servicios, pero en la ejecución del contrato sólo se llevaron a cabo 16 servicios: Partida 1 Mariachi con 8 elementos, Partida 3 Grupo Versátil con 8 elementos, Partida 4 Grupo Versátil con 10 elementos, Partida 6 Banda Sinaloense, Partida 20 Grupo de reggaetón, Partida 9 Orquesta de género salsa, Partida 26 grupo norteño,			

ÁREAS DE LA INTERVENCIÓN			ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TITULAR	RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN				
G.P. Guillermo Nájera Gómez Director General de Administración	Lic. Gabriela Lagunas Palacios Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	Lic. María Guadalupe Márquez Codina Directora General de Desarrollo Social	Mtra. Claudia Isela Ríos Pineda Directora General de Derechos Culturales y Educativos	Mtra. María del Rosario Contú Neyoy Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	Lic. Luis Guillermo Friz Herrera Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan

FORMATO A-08

Emisor:	Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan				Ejercicio Auditado	2023	Criterio	02
Ente Público	Alcaldía Tlalpan				Monto Observado (Miles)	0		
Área Específica	Dirección General de Administración				Fecha de Incurrencia	04/07/2023		
Clave de la Auditoría	1-6-8-10	Nombre	"Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2023"		Fecha Límite de Atención	24 de Octubre 2024		
OBSERVACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL								
ACCIONES								

Partida 28 coro de gospel, Partida 29 Grupo musical de rock & roll, Partida 33 Grupo musical disco, Partida 47 Solista Ranchero, Partida 51 Grupo musical de cumbia, Partida 52 grupo musical de merengue típico , Partida 53 Boleros trío, Partida 84 Pastorelas tradicionales y Partida 91 escenografía, por lo que se observa falta de planeación y/o programación en la ejecución de la justificación presentada en la quinta sesión extraordinaria en el señalaron "... por lo que se solicita la contratación del servicio para llevar a cabo los diferentes tipos de eventos, artísticos y culturales como: Elencos musicales, obras de teatro, servicio de escenografía, servicio de curtiduría y transportación para exposiciones, arreglistas musicales y vestuaristas entre otros" y en la práctica solo se utilizaron las partidas relacionadas con la recreación y esparcimiento.

USO DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO AT-2023-128 "CONTRATACIÓN DE ELENOS PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA ALCALDÍA TLALPÁN". PARA CUBRIR UN CONCEPTO DE GASTO NO RELACIONADO CON EL OBJETO, NI CONSIDERADO DEL MISMO, DENOTANDO ASÍ UNA OPERACIÓN DEFICIENTE EN EL USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.

2. En la Cuenta por Liquidar Certificada 105320 por un monto de \$227,240.00, se detectó que se requirieron los servicios descritos en: Partida 4 Grupo Versátil con 10 elementos, Partida 6 Banda Sinaloense, Partida 9 Orquesta de género salsa y Partida 47 Solista Ranchero, los cuales fueron solicitados al proveedor Grupo SD Espectáculos, S.A. de C.V. con oficio AT/DGDCyE72274/2023 por la Directora General de Derechos Culturales y Educativos para la posada de los trabajadores de la Alcaldía Tlalpan con fecha 15 de diciembre de 2023, que fue formalizado con el contrato AT-2023-130 "Servicio Integral para Verbena navideña" con partida presupuestal 3822 Gastos de orden social, área referente Dirección de Capital Humano, cuya justificación fue "reunir a todos los empleados de todas las áreas que conforman la Alcaldía", es así que el evento fue exclusivo para los trabajadores, en un espacio cerrado, denotando con esta acción, el desvío de recursos de la Partida Presupuestal 3821 "Espectáculos culturales" el cual va dirigido a la ciudadanía, a la Partida Presupuestal 3822 "Gastos de orden social" dirigida a los trabajadores de la Alcaldía Tlalpan. Anexo 5.

Incumpliendo lo establecido en los numerales A, Objetivo y B Aspectos Generales:

Los incumplimientos normativos objeto de la presente observación, recaen en el área siguiente:

Puesto: Dirección General de Derechos Culturales y Educativos

- Evaluar la operación de los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos, con el propósito de consolidar los servicios culturales, educativos y deportivos.

Puesto: Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales

- Evaluar la operación de los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos, con el propósito de consolidar los servicios culturales, educativos y deportivos.

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad

TITULAR		ÁREAS DE LA INTERVENCIÓN		RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN		ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
C.P. Guillermo Nájera Gómez Director General de Administración		Lic. Gabriela Lagunas Palacios Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales		Lic. Nahiya Mariadulce Márquez Codina Jefe de Sector General de Desarrollo Social		Lic. María Teresa López Tomás J.U.D. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A"	Mtra. María del Rosario Contú Neyoy Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	Lic. Luis Guillermo Friz Herrera Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan

Emisor:	Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan				Ejercicio Auditado	2023	Criterio	02
Ente Público	Alcaldía Tlalpan				Monto Observado (Miles)	0		
Área Específica	Dirección General de Administración				Fecha de Incurrencia	04/07/2023		
Clave de la Auditoría	1-6-8-10		Nombre		"Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2023"		24 de Octubre 2024	
OBSERVACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL								
ACCIONES								

- Revisar que las Cuentas por Liquidar Certificadas cuenten con la documentación soporte para acreditar el gasto realizado.
- Puesto:** Jefatura de Unidad Departamental de Programación y Control Presupuestal
- Controlar el presupuesto autorizado a la Alcaldía, para su aplicación en los programas presupuestarios y sociales autorizados.

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Programación y Control Presupuestal

- Controlar el presupuesto autorizado a la Alcaldía, para su aplicación en los programas presupuestarios y sociales autorizados.

FUNDAMENTO LEGAL

La Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, incumplió la siguiente normativa:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 3. Los servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que participen en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, estarán obligados a observar las disposiciones contenidas en la ley, el Reglamento, y el régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México

A. Objetivo El Clasificador por Objeto del Gasto se constituye en el instrumento normativo de carácter contable presupuestal que permite expresar de manera estandarizada, sistematizada y armónica las tareas de planeación, programación, ejercicio, registro, evaluación y rendición de cuentas a las que están obligadas las personas titulares de los Entes Públicos de la Ciudad de México, así como las personas servidoras públicas responsables de la administración de los recursos consignados en el Decreto de Presupuesto de Egresos, possibilitando adicionalmente las acciones de fiscalización procedentes.

II. "Permitir identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el Decreto de Presupuesto de Egresos, ofreciendo información útil de la demanda de bienes y servicios que realiza la Administración Pública de la Ciudad de México, en beneficio de la ciudadanía.

B Aspectos Generales. El Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, es un documento determinante de capítulos, conceptos y partidas genéricas y específicas base para la ejecución del gasto público de la Ciudad de México previsto en el Presupuesto de Egresos, de observancia obligatoria para las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Resultan aplicables al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México las definiciones previstas en Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento, así como demás normativa relativa a la materia del gasto.

El presente Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México permite un adecuado registro de las operaciones con incidencia económica-financiera y, al mismo tiempo, su interrelación con las cuentas patrimoniales, en consecuencia, el registro de las operaciones que se realice con base en el presente Clasificador, posibilita la armonización de la información contable y presupuestal de la Ciudad de México, a cuyo efecto agrupa los gastos de acuerdo con la naturaleza de los bienes,

ÁREAS DE LA INTERVENCIÓN			ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TITULAR	RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN				
C.P. Guillermo Nájera Gómez Direct. General de Administración	Lic. Gabriela Lagunas Palacios Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	Lic. Natalya Guadalupe Márquez Codina Directora General de Desarrollo Social	Lic. María Teresa López-Tomás J.U.D. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno 'A'	Mtra. María del Rosario Cantú Neyoy Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno 'A'	Lic. Luis Guillermo Friz Herrera Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Itapalpa

Emisor:	Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan			
Ente Público	Alcaldía Tlalpan			
Área Específica	Dirección General de Administración			
Clave de la Auditoría	1-6-8-10	Nombre	"Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2023"	
Ejercicio Auditado				
Monto Observado (Miles)		2023	Criterio	02
Fecha de Incurrencia		04/07/2023	0	
Fecha Límite de Atención		24 de Octubre 2024	04/07/2023	
ACCIONES				

servicios, activos y pasivos financieros, de conformidad con lo establecido por los lineamientos CONAC.

Cláusulas

Contrato AT-2023-109 128 "Contratación de elencos para actividades artísticas y culturales de la Alcaldía Tlalpan"

DECLARACIONES

1-7.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles, dentro del presupuesto aprobado en la partida número 3621, "Espectáculos Culturales" como se desprende de las suficiencias presupuestales otorgadas por la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, a través de los oficios números AT/DGA/DRFP/1913/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023 y AT/DGA/DRFP/1936/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, en relación a la solicitud de servicio número 664."

CLÁUSULAS

SEGUNDA.- Prestación de servicios.- "las partes" convienen que "el prestador" deberá proporcionar los servicios conforme a lo establecido en el anexo único que forma parte integral del presente instrumento legal y presentar factura, ante la **Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales de "la Alcaldía"** quien es responsable de verificar que se proporcionen los servicios objeto del presente contrato conforme a lo estipulado en este instrumento.

"El prestador" manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrán por apostados o aceptados los servicios respectivos.

TERCERA.- SUPERVISIÓN que "la Alcaldía" ha designado a la Lic. María Valentina Cuenca Torriz, en su carácter de, Subdirectora de Promoción Cultural y Recintos Culturales, para supervisar y verificar el cumplimiento del presente contrato y servirá de enlace entre "la Alcaldía" y "El arrendador" en atención a la orden de servicio número 664.

ÁREAS DE LA INTERVENCIÓN			ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TITULAR	RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN				
C.P. Guillermo Májora Gómez Director General de Administración	Lic. Gabriela Lagunas Palacios Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	Lic. Daniel Guadalupe Márquez Codina Directora General de Desarrollo Social	Lic. María Teresa López Tomás I.U.D. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A"	Mtra. María del Rosario Cantú Neyoy Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	Lic. Luis Guillermo Fritz Herrera Jefe del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan

HOJA: 14 DE: 14

FORMATO A-08

ANEXO 1

CONTRATO				CLC'S		FACTURA				Descripción, Especificaciones de la entrega del Bien o Servicio		
Número	Objeto del Contrato	Vigencia	Importe del Contrato	Número de CLC'S	Importe Neto Descripción CLC	No.	Cantidad	Descripción	Monto Total	Sello del Almacén	Fecha recepción	Recibió / Verificó por el Almacén
AT-2023-068 ADQ	Adquisición de cobijas y colchonetas para la acción social ABRIG-AT	26/10/2023 al 31/12/2023	\$3,455,872.00	104816	\$1,313,120.00	A370	4500	Cobija de 150 cm x 200 cm. 50% acrílica 50% Polyester	\$918,720.00	X	27/10/23	X
							1000	Colchoneta matrimonial 130 cm x 180 cm	\$394,400.00			
				105474	\$2,142,752.00	A375	4700	Cobija de 150 cm x 200 cm. 50% acrílica 50% Polyester	\$959,552.00	X	1/11/2023	X
							3000	Colchoneta matrimonial 130 cm x 180 cm	\$1,183,200.00			
AT-2023-080 ADQ	adquisición de luminarias de seguridad para la acción social ILUMINAT	13/11/23 al 31/12/23	\$8,064,547.55	105471	\$8,039,602.23	D824	2132	Luminaria de Seguridad LED para aplicaciones domésticas	\$8,064,547.55	X	8/12/2023	X
				105472	\$24,945.32							
AT-2023-013 ADQ	Adquisición de despensas para los trabajadores de la Alcaldía	15/05/2023 al 30/06/2023	\$7,299,981.04	103573	\$7,299,981.04	1002	4444	Despensas con 40 productos.	\$7,202,390.80	X	04/07/2023 12/07/2023	X

CLC'S Número de CLC'S	No.	FACTURA DEL CONTRATO AT-2023-119 ADQ		Importe total de facturas	Requisición	Entrega del Bien o Servicio			Observaciones por el OIC
		Cantidad	Concepto facturado Descripción			Monto Total	Sello del Almacén (ADQ)	Fecha recepción	
105522	1748	8	CUBIERTA DE AIRE 25X5 M	\$286,146.20	12/18/2023	SI	30.12.2023	ALMACEN CENTRAL	La CLÁUSULA TERCERA del contrato que a la letra dice: "SUPERVISIÓN QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL LIC. PABLO RUBIO ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR" ASÍ COMO A UNA PERSONA POR PARTE DE ENLACE ENTRE EL ALMACÉN GENERAL, EN ATENCIÓN A LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO 712 Y 713, de lo cual se observa que en la ENTRADA DEL ALMACÉN y en la Nota de Remisión ambas del 30 de diciembre de 2023, solo se observa el nombre del C. Sergio Domínguez, personal del Almacén. En la JUSTIFICACIÓN DE ADQUISICIÓN, en la inicial c- INCONVENIENTES DE LA NO ADQUISICIÓN: refiere: "LA FALTA DE ADQUISICIÓN DE ESTOS ARTÍCULOS PUEDE AFECTAR COMO LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, EL CONFORT DE LOS USUARIOS, LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA GESTIÓN DEL AGUA Y PRODUCTOS QUÍMICOS"
		4	CUBIERTA DE AIRE 25X3 M	\$131,992.08					
		14	CARRILES ANTITURBULENCIA DE 25 M	\$575,922.69					
		280	TABLAS PARA ENTRENAMIENTO ACUÁTICOS	\$238,045.92					
		280	POPOTES PARA ENTRENAMIENTO TIPO EVANS	\$288,782.93					
		2	CALENTADOR UNIVERSAL HAYWARD UNIVERSAL H SERIE LW NOX GAS LP 500000 BTU's L.H	\$680,128.58					
	2	SISTEMA DE 4 GENERADORES DE AGUA CALIENTE MODULANTES DE CONDENSACIÓN DE ALTA EFICIENCIA CON QUEMADOR DE TIPO FORZADO 250000 BTU/H	\$1,821,810.53	\$7,470,703.25					
	1	TABLERO ELÉCTRICO CON CONTACTORES Y GUARDAMOTORES PARA MOTOBOMBAS DE 7.5 HP	\$111,658.49						
	3	FILTRO DE ARENA MARCA PENTAIR TR14C-3 TRITON ROSCADO	\$599,288.85						
	9	BOMBA DE CALOR FL AQUAX AX140V BOOST SILENT	\$2,009,949.62						
1750	1	TABLERO ELÉCTRICO CON CONTACTORES Y GUARDAMOTORES PARA 2 MOTOBOMBAS DE 10 HP	\$103,156.77	12/18/2023	SI	30.12.2023	ALMACEN CENTRAL		
	2	MOTOBOMBAS DE RECIRCULACIÓN DE 10 HP	\$181,888.00						
	1	TABLERO ELÉCTRICO CON CONTACTORES Y GUARDAMOTORES PARA MOTOBOMBAS DE 10 HP	\$111,658.49						
	1	RECIRCULADOR ARMSTRONG PARA REGADERAS 1/2" HP	\$181,396.09						
	1	TANQUE DE PRECARGADO DE 119 GAL.	\$90,110.37						
	1	BOMBA DE ACHIQUE DE 10 HP	\$58,767.63						